

Código: F118	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Versión: 4		
Fecha: 12/10/2023		
Página 1 de 5		

No. CONSECUTIVO ASIGNADO

Fecha:	19	02	2026

ADICIÓN	PRÓRROGA	OTROSÍ	X	SUSPENSIÓN Y REINICIO	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	CESIÓN
---------	----------	--------	---	-----------------------	------------------------	-----------------------------------	--------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

GRUPO DE CONTRATACIÓN	X	GRUPO DE ACUERDOS ESTRATÉGICOS
-----------------------	---	--------------------------------

Número de radicado del oficio	N.A.
Fecha de radicación	DD 19 MM 02 AA 2026

Número:	1087	De:	2025
---------	------	-----	------

Nombre:	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL
---------	------------------------------

Orden de Compra:	N.A.	N.A.
------------------	------	------

Objeto del Contrato Contratar una solución integral para estructurar, parametrizar, implementar y operar mecanismos, coberturas y/o asistencias que faciliten el acceso a la educación superior y/o mitiguen el riesgo de crédito a través del Fondo Pasivo Contingente y/o esquemas de incentivos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2024 y las necesidades técnicas, funcionales y normativas definidas por el ICETEX.

Valor inicial del Contrato:	OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$82.997.428.560)
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta cinco (5) años, contados a partir de la suscripción de las partes. Dicho plazo comprende la ejecución de las fases de estructuración, desarrollo, acompañamiento e implementación técnica de la solución, conforme a lo definido en el cronograma y al detalle que se precise en cada orden de compra.

Fecha de inicio:	N/A	de	N/A	de	N/A
------------------	-----	----	-----	----	-----

Código: F118	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 12/10/2023		
Página 2 de 5		

Fecha de terminación:	N/A	de	N/A	de	N/A
------------------------------	-----	-----------	-----	-----------	-----

2. ANTECEDENTES (mencione aquí las modificaciones **PREVIAS** realizadas al contrato o convenio)

EXISTEN MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Adiciones	N.A.
	Prórrogas	N.A.
	Otrosíes	N.A.
	Suspensiones/Reinicio	N.A.
	Cesiones	N.A.
	Otra	N.A.

Otra: _____

Adiciones

Adición No.	N.A.	
Valor	N.A.	N.A.

Prórrogas

Prórroga No.	N.A.		
Plazo	N.A.		
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga(s)	DD	MM	AA

Otrosíes

Otrosí No.	N.A.
Clausula No	N.A.
Descripción	N.A.

Suspensiones

Suspensión No.	N.A.		
Plazo	N.A.		
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión(s)	DD	MM	AA

Cesiones

Cesión No.	N.A.
Cedente	N.A.
Cesionario	N.A.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Código: F118	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Versión: 4		
Fecha: 12/10/2023		
Página 3 de 5		

MODIFICACIÓN (ES) SOLICITADA (S)	Adición	
	Prórroga	
	Otrosí	X
	Suspensión/Reinicio	
	Cesión	
	Cierre del Expediente Contractual	
	Otra	

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
En mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo No. 2025-1087, suscrito entre el ICETEX y el contratista CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, identificado con NIT 830.101.214-4, cuya fecha de inicio de conformidad con la minuta contractual establece: “(...) <i>El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta cinco (5) años, contados a partir de la suscripción de las partes. Dicho plazo comprende la ejecución de las fases de estructuración, desarrollo, acompañamiento e implementación técnica de la solución, conforme a lo definido en el cronograma y al detalle que se precise en cada orden de compra. (...)</i>”, sin embargo, la CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO establece: “(...) <u>Las órdenes de compra constituyen el mecanismo operativo mediante el cual se activa la ejecución progresiva del contrato.</u> (...)”, en consecuencia, al no existir emisión de órdenes de compra, se entiende que el contrato no ha iniciado su ejecución. De conformidad con lo anterior, solicito, realizar la siguiente modificación contractual: 1. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN, MONITOREO Y REPORTE CONTRACTUAL, la cual se encuentra redactada de la siguiente manera: <i>“(...) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN, MONITOREO Y REPORTE CONTRACTUAL: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por Vicepresidente Financiero o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente. (...)”.</i> Que el estudio previo señala en el numeral 22. Supervisión - Interventoría: “(...) <i>La Vicepresidencia Financiera podrá apoyarse en otras áreas institucionales, como la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología (VOT) y la Oficina de Riesgos (ODR), entre otras, que complementarán el proceso de supervisión en actividades específicas conforme a sus competencias. Este esquema de supervisión colaborativa fortalecerá la trazabilidad, seguridad y eficiencia en la administración del contrato. (...)</i>”. En este contexto, y en atención a la comunicación emitida por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología el día 11 de noviembre de 2025, mediante memorando interno Radicado No. 20255000013310I – Id. 7037966, en la cual se indicó que, “(...) <i>Con el fin de garantizar una adecuada planeación, priorización y trazabilidad de las iniciativas tecnológicas que apoyan la estrategia institucional, solicitamos que, a partir de la fecha, todos los nuevos requerimientos definidos por las áreas que involucren componentes tecnológicos (software y/o hardware) sean gestionados conforme al Procedimiento A7-1-04 “Gestión de Requerimientos de Desarrollo Tecnológico” (...)</i>” y teniendo en cuenta que el contrato incorpora un componente tecnológico relevante y que la Vicepresidencia Financiera no cuenta con competencia técnica especializada en dicha materia, se considera pertinente adelantar un esquema de supervisión compartido con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con el fin de asegurar una adecuada revisión

Código: F118	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	 ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos
Versión: 4		
Fecha: 12/10/2023		
Página 4 de 5		

técnica y el correcto seguimiento a la ejecución contractual, en concordancia con lo previsto en los documentos contractuales y en la comunicación anteriormente citada.

Por lo cual, se solicita que la Cláusula Décima Cuarta quede de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN, MONITOREO Y REPORTE CONTRACTUAL: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Vicepresidente Financiero y el Vicepresidente de operaciones y tecnología de la o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en el Anexo N° 4 del Manual de Contratación del ICETEX vigente.

NÚMERO DE CDP	N.A.
----------------------	-------------

Adición

Valor	N.A.	N.A.
--------------	------	------

Prórroga

Prórroga No.	N.A.
Plazo	N.A.

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	DD	MM	AA
--	----	----	----

Otrosí

Cláusula No.	
Descripción	

Cierre del Expediente Contractual
--

Fecha de Terminación Final del contrato	N.A.
Fecha de Liquidación del Contrato	N.A.

Vencimiento de las Garantías

Cumplimiento	N.A.
Calidad del servicio	N.A.
Pago de salarios y prestaciones sociales	N.A.

Recepción Final

Recibido a Satisfacción	SI	NO
-------------------------	----	----

Cesión

Código: F118	SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Versión: 4		
Fecha: 12/10/2023		
Página 5 de 5		

Descripción	N/A
Cedente	N/A
Cesionario	N/A

Suspensión

Suspensión No.		N.A	
Plazo		N.A	
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (s):	DD	MM	AA

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga, otrosí o cierre del expediente del contrato, convenio u orden de compra, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.
---------------------------------	---

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: Nombre: JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO Vicepresidente Financiero Firma:	